

Y al mesmo tiempo para dax quenta a los mas Alcaldes de  
hijo Dalgó y al Marques de Villena de lo obrado así  
lo tocante a hauense hecho la elección en sus partes arreglado  
a lo que se haurá mandado en la sala de hijo Dalgó como a dho  
Marques al parecer sobre el punto de la Concordia haurá hecho  
Consulta con testimonio del Capítulo della, y la oposición del  
odo Esteban Thomas y Consortes haziendo así mismo ynfomacion  
despicio tocante al hecho del Capítulo de la Concordia, y si sus  
partes tienen o no los referidos vestigios de Sanxenxo y Zoroco,  
y ala Consulta hecha a otros nuestros Alcaldes se haurá mandado  
por la sala que las partes usan de su derecho como se justificaba,  
de la pieza de autor yacente dha ynfomacion y Consulta que en  
debida forma reproduzrá; Despues de lo qual y estando sus  
partes en el uno de ohoos Comptos, por los ohoos Esteban Tomas y  
Consortes continuando el odio y enemiga que tienen a  
sus partes haurán ocurrido anteriores en pormenos dactubre